



TIERRA DEL ARCO IRIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 - 2022 -MDCH/ SG.

Chinchero, 1° de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO.

VISTO:

El Informe N° 02 – 2022 –MDCH-CODISEC, de fecha: 21/01/2022, emitido por Abog. Luis Callo Ramírez, Secretario Técnico –CONDISEC, y Informe N° 036 -2022-JCP-GDS/SSMM, del Lic. Julián Condori Puma, Gerente de Desarrollo social y Servicios municipales, que solicitan requerimiento de aprobación y ratificación de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chinchero;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de municipalidades, tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley,

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por la Ley N° 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas que el D.S. N° 012-2013, aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 02-2022-MDCH- CODISEC/ST.2022, de fecha 21 de enero del 2022, suscrito por el Abog. Luis Callo Ramírez, Secretario Técnico CODISEC, manifiesta sobre la implementación de las situaciones adversas observadas en la visita por parte de la Contraloría General de la República, señalando que la Municipalidad Distrital de Chinchero, no ha normado el establecimiento del servicio de Serenazgo (Ley N°27972) artículo 40); por lo que, en mérito a lo señalado requiere la aprobación y ratificación del **PLAN LOCAL DE**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU



TIERRA DEL ARCO ÍRIS

SEGURIDAD CIUDADANA 2022, mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chinchero, el referido documento consta de 45 folios debidamente registrados;

Por lo expuesto, y estando en usos de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHINCHERO- 2022**”, con la finalidad de disminuir los niveles de victimización y percepción de inseguridad ciudadana y mejorar la seguridad en el Distrito de Chinchero, el documento consta de cuarenta y cinco (45) folios debidamente ordenadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chinchero 2022, conforme lo dispone la Directiva N° 009- 2022-IN-DGCS y lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios municipales, Oficina de Presupuesto, Unidad de Tesorería y, demás áreas administrativas respectivas a efectos de cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHERO
URUBAMBA - CUSCO

Ing. Luis Hecto Cusicusa Quiroga
ALCALDE

